



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SALAS DE LOS INFANTES

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 263/2010.

Sobre: Otras materias.

De: Don/doña Jesús Barriuso Gonzalo.

Procurador/a: Señor/señora María Soledad Olarte Pascual.

Doña Mirella Gutiérrez Ubierna, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto número 263/10, a instancia de don Jesús Barriuso Gonzalo, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca, sita en la localidad de La Revilla-Ahedo (Burgos):

Urbana. – Finca rústica sita al polígono 504 (hoy polígono 0), parcela 570, terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Cebolleros, Ayuntamiento de La Revilla, que linda al norte con Tomasa Camarero (finca 569), al sur con finca de Irene Ballesteros (finca 571), al oeste con Francisco Ballesteros (finca 573) y Luis Gonzalo (finca 574), y al este con camino de servicio. Tiene una extensión superficial de cincuenta y nueve áreas. Su referencia catastral es 09323A504005700000WG. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes al tomo 405, libro 8, folio 51, finca número 966. El derecho de dominio en dicho Registro aparece a favor de Juliana Camarero Ballesteros.

Por el presente edicto, para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión en la provincia de Burgos, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña Juliana Camarero Ballesteros, o a sus causahabientes, como titular registral, como persona de quien procede la finca (transmisora) y como posible titular catastral (según indica la parte actora), para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Salas de los Infantes, a 13 de octubre de 2010.

El Juez de Primera Instancia
(ilegible)

La Secretaria
(ilegible)